



---

**Universidad de Valladolid**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA  
COMUNICACIÓN**

Grado en Administración y Dirección de Empresas

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

**Análisis de la diferencia en la duración de las bajas causadas  
por accidentes laborales entre los años 2006 y 2019**

Presentado por María López Martín

Tutelado por Ángel Luis Martín Román

Segovia, 29 de junio 2023



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
<b>CAPÍTULO 1: CONCEPTO DE BAJA LABORAL Y TIPOLOGÍA</b>	
1.1 Concepto de baja laboral y tipología.....	8
1.2 Las prestaciones por contingencias profesionales.....	9
<b>CAPÍTULO 2: REVISIÓN DE LA LITERATURA</b>	
2. Estudios previos.....	12
<b>CAPÍTULO 3: LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LA DECLARACIÓN DE BAJA EN ESPAÑA</b>	
3.1 Los accidentes de trabajo.....	16
3.1.1 Costes de los accidentes de trabajo.....	17
3.2 Declaración de un proceso de baja.....	18
3.2.1 Procedimiento.....	18
<b>CAPÍTULO 4: BASE DE DATOS Y ANÁLISIS DESCRIPTIVO</b>	
4.1 Fuente de información: Estadística de Accidentes de Trabajo.....	22
4.2 Análisis de los macrodatos.....	23
4.3 Análisis de los microdatos.....	24
<b>CAPÍTULO 5: METODOLOGÍA Y RESULTADOS OBTENIDOS</b>	
5.1 Regresiones básicas.....	30
5.2 Análisis de sensibilidad y robustez.....	32
5.2.1 Edad.....	32
5.2.2 Sexo.....	32
5.2.3 Nacionalidad.....	33
<b>CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES</b>	
6. Conclusiones.....	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	37
<b>ANEXO I</b>	
R <sup>2</sup> de todas las regresiones planteadas.....	40



## INTRODUCCIÓN

La ausencia de un trabajador en su empleo ha supuesto a lo largo de los últimos años grandes costes para los empresarios. Ahora bien, las circunstancias que lo originan pueden ser variadas, desde cuestiones personales o familiares hasta temas relacionados con la salud.

En el presente trabajo nos referiremos a las causas vinculadas con la salud del trabajador y trataremos las bajas laborales como uno de los principales motivos de pérdida de las jornadas de trabajo, suponiendo costes tanto para las empresas como para aquel que padece la enfermedad o ha sufrido el accidente de trabajo.

De este modo, el absentismo ligado a los accidentes laborales será el objeto de estudio, con el fin de determinar a qué se debe el incremento en la duración media de las bajas derivadas de este hecho. Para ello, tomaremos como referencia el intervalo temporal comprendido entre 2006 y 2019 a partir de los datos obtenidos en base a la estadística de Accidentes de Trabajo en dichos años.

El motivo de esta elección del periodo tiene su razón de ser, se ha decidido no alargarlo hasta el 2021, último año del que disponemos de información para evitar tratar la etapa convulsa relacionada con la crisis sanitaria de la Covid-19 en la que se ha producido un aumento en el número de días de la incapacidad temporal.

En el desarrollo de este documento se definirá qué es una baja laboral y sus clases centrándonos en la literatura referida a las mismas. Posteriormente se definirá el concepto accidente laboral y la normativa española. Para mostrar el fenómeno descrito, el incremento en el número de días en la duración, se explicará la fuente utilizada en el estudio, un análisis tendencial de la duración entre 2006 y 2019 a partir de los macrodatos elaborados por el Ministerio de Trabajo, para posteriormente focalizarnos en determinar las causas del incremento a través de los estudios econométricos de la muestra elaborada, con la finalidad de concluir cuáles pueden ser las explicaciones a las pérdidas de más de veinte jornadas al año en la vida laboral de un trabajador en España.





---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 1**

### **Concepto de baja laboral y tipología**

## 1.1 Concepto de baja laboral y tipología

Las bajas laborales son uno de los fenómenos que causan la ausencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo durante un tiempo más o menos prolongado según las causas que las originen. Entre las múltiples acepciones que la Real Academia Española, en adelante la RAE, ofrece para la palabra “baja” podemos encontrar algunas de las siguientes relacionadas con el tema que nos ocupa:

“6. f. Documento que acredita la **baja** laboral.

### **baja temporal**

1. f. **baja** que se otorga a un trabajador por un período de tiempo en casos de enfermedad, accidente, etc.”

De esta forma, se entiende la palabra baja de una manera amplia, desde un documento hasta un intervalo temporal, aunque también es utilizada como sinónimo de cese de profesión o pérdidas de individuos en los combates bélicos. No obstante, durante el estudio nos referiremos al tiempo que transcurre desde que un trabajador enferma o sufre un accidente, entre otras circunstancias, hasta su recuperación e incorporación de nuevo al puesto.

La baja o también denominada incapacidad temporal (en adelante IT), por tanto, se puede definir como el intervalo de tiempo que es necesario para que una persona recobre la salud tras padecer una enfermedad o sufrir un accidente, entre otros acontecimientos. Principalmente podemos clasificarlas en dos categorías:

La primera, es la que se conoce como **baja por contingencias comunes (CC)**, cuyas causas son ajenas al trabajo desempeñado, y destacan principalmente las enfermedades comunes o accidentes no laborales. Algún ejemplo representativo podría ser la situación en la que un empleado de una sociedad causa baja porque tiene que ser intervenido quirúrgicamente por una afección no ligada al trabajo que realiza, o simplemente por un resfriado.

Mientras que la segunda, **la baja por contingencias profesionales (CP)** engloba aquellas causas de baja que se derivan de una enfermedad profesional o de un accidente laboral, entre los que se incluyen también los accidentes que se produzcan en los trayectos de ida o vuelta al puesto de trabajo, denominados accidentes in itinere. Por ejemplo, podemos señalar el caso de un peón de obra que sufre una caída de un andamio en horario laboral y en un centro de trabajo donde la empresa presta servicio.

Asimismo, existen otros motivos por los que el trabajador se ausenta de su puesto de trabajo entre los que es importante señalar (aunque no son objeto de este estudio) los permisos por maternidad y paternidad, que coloquialmente se denominan bajas de maternidad y paternidad, respectivamente, o las referidas al riesgo del embarazo, pero que tal y como hemos definido no cumplen con la definición de baja anterior.

Por tanto, para el desarrollo de este estudio principalmente nos centraremos en el segundo de los bloques, las bajas por contingencias profesionales y especialmente en los accidentes laborales, tomando como referencia para ello la Estadística Nacional de Accidentes de Trabajo que realiza anualmente el Ministerio de Trabajo y Economía Social.



## 1.2 Las prestaciones por contingencias profesionales

Es de importancia señalar que la normativa referida a las bajas laborales tiene consideraciones diferentes en función del tipo de contingencia que la origine, y de la misma forma ocurre con las prestaciones que ofrece la Seguridad Social. A grandes rasgos, las principales diferencias existentes en el caso de personas integradas en el Régimen General de la Seguridad Social son:

### - Existencia del derecho a la prestación

En cuanto a la determinación de una baja producida por una CC son necesarios varios requisitos, que en el caso de las contingencias profesionales algunos no deben ser considerados. Los señalamos a continuación:

1. El trabajador debe estar dado de alta en la Seguridad Social o en una situación que se pueda asimilar al alta, reguladas en el artículo 36 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, entre las que podemos señalar algunas:
  - a. La percepción de la prestación por desempleo a nivel contributivo
  - b. El traslado por la empresa fuera del territorio nacional

Cabe destacar que, si se considera lesión producida por accidente de trabajo o enfermedad profesional, los trabajadores tendrán derecho a la prestación, aunque el empleador haya incumplido sus obligaciones.

2. En el caso de las prestaciones derivadas de contingencias comunes es necesario que para que tenga derecho el trabajador a la misma haya cotizado al menos 180 días en los últimos 5 años antes de que se declare la baja.

Este requisito en el caso de una enfermedad profesional o un accidente laboral no se debe tener en cuenta.

Es fundamental aclarar que la baja es declarada por el profesional sanitario, y que la prestación dependerá de las condiciones señaladas, por lo que en el caso de las contingencias comunes puede existir parte de baja y no renta que supla el salario que el trabajador deja de percibir por la enfermedad.

### - La cuantía de la prestación

Si se tratase de una baja derivada de una contingencia profesional el subsidio se corresponderá con el 75% de la base reguladora del mes anterior al momento en el que se produzca el hecho causante de la baja. Mientras que la prestación derivada de una contingencia común es únicamente el 60% de la base reguladora desde el cuarto día hasta el vigésimo, que pasa a ser el 75% a partir del vigésimo primer día de IT.

### - Abono del subsidio

Cuando se trata de una enfermedad común o un accidente no laboral la Seguridad Social no abona hasta el cuarto día la ayuda y lo hará la empresa. A diferencia del otro caso, en el cual se abona la prestación desde el día siguiente del diagnóstico del hecho causante de la baja, por lo que existen disparidades en lo que a los dos tipos de contingencias se refiere en cuanto al momento de ingreso de estos subsidios.





---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 2**

### **Revisión de la literatura**

## 2. Estudios previos

Los estudios sobre la duración de la IT se han ido desarrollando a lo largo del tiempo tanto en España como en el resto del mundo debido a la gran incidencia de los accidentes de trabajo. Tal y como afirma Krueger (1990) en Estados Unidos en un año se pierden más de cincuenta veces jornadas por accidentes de trabajo que por las huelgas.

Por tanto, a la vista de las diferencias entre los subsidios de las contingencias comunes y profesionales se debe tener en cuenta que cuando hablamos de una baja laboral existen incentivos por parte del trabajador para tratar de reportar un accidente laboral o una enfermedad derivada de la actividad profesional por las mayores prestaciones que estas situaciones suponen. Además, puede ocurrir que el trabajador de baja intente alargar el proceso tal y como se afirma en los estudios de Fortin y Lanoie (2001), y que en ocasiones lo consigan pese a la existencia de algunos mecanismos de control y diagnóstico que llevarán a determinar cuáles son las causas y la posible duración estimada.

Martín-Román y Moral (2007) y Corrales, et al. (2015) afirman basándose en los estudios de Fortin y Lanoie que, en lo relacionado con la siniestralidad, existen cinco tipos de riesgo moral relativos a los subsidios vinculados a los accidentes laborales.

El primero, es el denominado riesgo ex ante, en el que los trabajadores sabiendo que van a obtener prestaciones toman menos precauciones y medidas de prevención de riesgos laborales. El segundo se relaciona con la dificultad de determinar las causas del accidente, de modo que se ha denominado riesgo de causalidad ex ante. El tercero es el conocido como riesgo moral ex post, que es aquel que se relaciona con el alargamiento del fenómeno de las bajas sin motivo aparentemente justificado desde el punto de vista de la salud. Asimismo, existen otros posibles tipos de riesgo moral, el cuarto vinculado con la sustitución de seguros tal y como lo denominan estos autores, porque al ser más cuantioso el seguro por accidente que el referente al desempleo deciden reportar el accidente como laboral. Por último, en el quinto, afirman que existen casos en los que los trabajadores pueden tener cierta capacidad para fingir un accidente y así dejar de trabajar.

Algunos estudios realizados en España tratan de analizar los costes que suponen el absentismo injustificado por razones médicas (Moral y Martín-Román, 2015). Otros, tratan de examinar las diferencias en las duraciones entre algunos colectivos concretos. Martín-Román y Moral (2) analizan las diferencias entre sexos para el año 2005 y concluyen que parte de las diferencias que existen entre ambos se deben a que los accidentes que se producen en uno u otro grupo son distintos, pero que existen comportamientos oportunistas que justifican la otra parte de la diferencia. Afirmando en otra parte (Martín-Román y Moral, 2007) que las mujeres son más propensas a sufrir accidentes de difícil diagnóstico frente a los hombres.

Además, estos mismos autores en 2014 estudiaron la diferencia en la duración de las bajas entre los españoles y el resto de las nacionalidades a través del método de fronteras estocásticas. Y Moral et al. (2010) concluyen que los accidentes que sufren los nacionales con mayor antigüedad frente a los inmigrantes con las mismas características presentan mayores duraciones para las lesiones que la literatura define como de difícil diagnóstico (torceduras o esguinces), lo que suponen que puede ser síntoma de la posible existencia de riesgo moral.

También es de interés señalar algunas de las afirmaciones propuestas por Corrales et al. (2008). Cuando los autores declaran, basándose en los trabajos de Leigh (1985), que los trabajadores tienen más incentivos al ausentarse de su puesto de trabajo cuando se

encuentra la economía en época de bonanza, frente a momentos de desempleo, además de centrar su estudio en la duración de las bajas para las distintas regiones de España. Utilizando este mismo espacio territorial Moral y Martín-Román (2005) se centran en la variabilidad de las duraciones en las distintas zonas en relación con el sector industrial y concluyen que gran parte de las diferencias se encuentran en las particularidades de cada una tras introducir variables de control en sus regresiones como el tipo de trabajo, las circunstancias del accidente, además de aspectos personales del accidentado y de la empresa.

Por tanto, los estudios previos nos muestran la posible existencia de un riesgo moral en lo que a la duración de las bajas se refiere y que trataremos de analizar si existe este fenómeno en el intervalo temporal desde 2006 hasta 2019.

A su vez, Martín-Román (2006) estudia, no las duraciones de la baja laboral, sino la facilidad que tienen los trabajadores de comunicar o no la existencia de un accidente de trabajo en función del ciclo económico, estableciendo que en las fases expansivas del ciclo habría que poner en marcha medidas de política económica adicionales relacionadas con la prevención de riesgos laborales por el aumento de estos fenómenos, aunque sean de carácter más leve.

Así, los estudios recogidos en este apartado tienen principalmente dos finalidades diferentes, analizar por un lado la duración de la IT y por otro, la incidencia.

En nuestro caso nos centraremos en determinar las causas del incremento de los días de baja, por lo que realizaremos un análisis de duración.





---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 3**

### **Los accidentes de trabajo y la declaración de baja en España**

### 3.1 Los accidentes de trabajo

Con el fin de aproximarnos más a la realidad de los accidentes de trabajo o laborales, términos que utilizaremos indistintamente, ya que el fin de este estudio es el aumento de la duración de las bajas en este tipo de fenómeno, es importante señalar cómo los define actualmente la Ley General de la Seguridad Social en su artículo 156 (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), que antes se encontraba regulado en el artículo 115, mas no ha sufrido grandes cambios conceptuales entre los años estudiados.

*“1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.*

*2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:*

*a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.*

*b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.*

*c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.*

*d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.*

*e) Las enfermedades, no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.*

*f) Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.*

*g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación. (...)”*

Es de gran importancia clarificar que esta normativa a la que nos hemos referido anteriormente únicamente define el concepto para los asalariados, mientras que para los autónomos debemos tener en cuenta que la normativa es más restrictiva, pues desde 2003 hasta finales de 2017 no se consideran accidentes laborales los ocurridas in itinere. Y es fundamental indicar que hasta 2008 los autónomos no tenían la obligación de cotizar por las contingencias profesionales tal y como establecía el Estatuto del Trabajador Autónomo (Ley 20/2007 de 11 de julio). En la actualidad los accidentes de trabajo de este colectivo están regulados en Art. 3 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre y en el Art. 316 de la LGSS.



Cabe destacar que los accidentes de trabajo (a diferencia de las enfermedades profesionales) ocurren de forma repentina, por lo que no son lesiones que se derivan de la exposición prolongada, y suponen la principal fuente de pérdidas por la falta o por la deficiente prevención en el ámbito laboral. *Consúltese García Ortega, Jesús et Al. (2015).*

Los accidentes de trabajo deben ser estudiados con el fin de establecer las medidas preventivas oportunas para evitar su repetición. Por ello es importante reflejar de qué tipo ha sido el accidente, contemplando sus causas (objetos, actividad que realizaba el trabajador, desviación, entre otras variables) en los partes de baja para poder ser tratados en posteriores estudios, que harán que los accidentes sean más fáciles de evitar si se ponen en marcha sistemas preventivos en las empresas tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y si se crea una cultura preventiva en la organización.

### **3.1.1 Costes de los accidentes de trabajo**

Los accidentes de trabajo (tal y como se señalaba al inicio del presente documento) suponen costes, por lo que todos los miembros de la organización deben tratar de evitarlos tomando las pertinentes medidas de prevención.

Basándonos en Piqué Ardanuy T., et al. (2011) los costes no solo son para el trabajador o para la empresa, sino que también suponen problemas para la sociedad en conjunto.

#### **a) Costes para el trabajador accidentado**

Al hablar de un accidente laboral pensamos en el accidentado, en las lesiones que presenta derivadas de este incidente, y este es el primero de los costes para el trabajador. La salud que pierde, el dolor que le producen las heridas, en definitiva, el sufrimiento ocasionado por este repentino acontecimiento. Dicha necesidad de asistencia médica, la pérdida de autonomía o la alteración de sus proyectos de vida es parte de lo que se engloba en lo que se conocen como costes humanos. Estos pueden llegar a ser muy variados, y de distinta magnitud, pues como es lógico, no es lo mismo un traumatismo que produce un esguince que los que soporta un trabajador al ser amputado de un brazo, con todos los sufrimientos psicológicos que el accidente laboral le produce. Además de ser considerado un coste más la pérdida de capacidad de trabajar, que en muchos casos es duradera y puede llegar a ser lesiva para el trabajador.

Sin embargo, los costes humanos no son los únicos costes que existen para el trabajador una vez producido el accidente, también existe el coste económico puesto que deja de percibir un salario que es sustituido por un subsidio que no alcanza al 100% de los ingresos que mensualmente estaba percibiendo como ya se ha señalado.

#### **b) Costes para la empresa**

Las bajas laborales para la empresa suponen un coste importante, desde la pérdida de capital humano porque ese trabajador que ha perdido tiene unos conocimientos y una experiencia que no serán sustituibles a corto plazo, hasta el surgimiento de problemas entre el personal derivadas de esta situación o los procesos judiciales a los que puede tener que hacer frente. Normalmente prestamos más atención a los costes monetarios, pero derivados de esta situación inesperada pueden surgir también otros como la pérdida de imagen de la empresa, o la desmotivación de los demás trabajadores frente a la negativa de poner en marcha una política preventiva.

#### **c) Costes para la sociedad**

Asimismo, para la sociedad el acaecimiento de un accidente laboral también afecta porque pueden dar una imagen del sufrimiento y del deterioro de la calidad de vida, no solo del

propio trabajador accidentado sino también de sus allegados. Además de ser el conjunto de los ciudadanos los que afrontan los costes de los accidentes al contribuir a la Seguridad Social.

## **3.2 Declaración de un proceso de baja**

Sin ánimo de ser exhaustivos, a continuación, trataremos de analizar el proceso general que se sigue para determinar una baja laboral y la normativa española que lo rige, destacando la inexistencia de cambios legislativos entre las fechas de este estudio que puedan arrojar luz sobre el incremento en media de los días de duración de las bajas causadas por accidentes de trabajo.

Primero es conveniente señalar que las bajas laborales se encuentran regladas en el Real Decreto 625/2014, documento en que se describe, entre otras cosas, cómo surge el derecho a la prestación que ahora describiremos de modo sintético. Asimismo, puede consultarse Alba, A. (2009) y Sempere Navarro A. (2007) para observar los cambios de la normativa en los años previos al 2006 y ambos revisan la normativa legal vigente en 2006.

Con el fin de constatar la veracidad de la enfermedad que da origen a este tiempo de recuperación, el Instituto Nacional de Seguridad Social y en su caso, el Instituto Social de la Marina (en función de en qué régimen de los cinco aplicables se encuentre el trabajador) será el encargado de realizar el proceso de alta de los mismos, o en su caso acordar una nueva baja derivada de un proceso de recaída, con el apoyo y colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que gracias a las nuevas tecnologías han permitido la transmisión de la información.

Es importante señalar que el Real Decreto que estamos tratando de analizar, no regula las contingencias comunes y profesionales de los integrantes del cuerpo de las Fuerzas Armadas, o de los funcionarios civiles. De modo, que el trabajo se centrará en dos grandes grupos los asalariados y los trabajadores por cuenta propia, que como adelantábamos presentan diferencias.

### **3.2.1 Procedimiento**

Es el propio artículo 2 el que define cuál es el proceso de declaración de una baja médica y de confirmación de un proceso de incapacidad temporal, que resumiremos en este momento en tres puntos.

1. La IT viene determinada por un parte médico de baja, que supone el reconocimiento del trabajador afectado por el personal de la mutua en caso de tratarse de una contingencia profesional, que será el que determine de manera objetiva la existencia de una incapacidad temporal que impida el desarrollo normal del trabajo habitual del individuo. El trabajador debe recibir dos copias del parte una para el interesado y otra para la empresa.
2. Este parte de baja una vez emitido debe ser remitido por vía telemática al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de tres días hábiles por la empresa tal y como aparece regulado en el Artículo 7.1, y en el que se incluyen algunos de los siguientes datos que serán utilizados también en la Estadística de Accidentes de Trabajo: datos personales, el código de diagnóstico, la duración estimada, el tipo de contingencia que causa la IT y el código nacional de ocupación del trabajador,

además de la fecha del siguiente reconocimiento.

3. A partir del tipo de proceso patológico, la edad, y la ocupación, entre otros factores y comparando con las tablas de las que dispone el personal médico encargado de estos procesos, se indica el grado de incidencia de estos accidentes y enfermedades comunes o profesionales en las actividades laborales cotidianas del enfermo y se determinarán las fechas de confirmación de la baja, que podemos agrupar en el siguiente cuadro resumen.

De modo que el profesional médico encargado de determinar en un primer momento la posible contingencia tendrá en cuenta la actividad desempeñada por el individuo para dictaminar el origen de los daños sufridos, además de la duración probable de la baja en función de las características del individuo y de la patología o afección sufrida. Sobre lo que tras múltiples estudios en 2009 se publicó la *Guía de Valoración de Incapacidad Laboral para Médicos de Atención Primaria realizada por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo* con el fin de estandarizar las incapacidades temporales, tanto derivadas de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales.

Por lo que en función de la gravedad de los daños se establece la prevista duración, y siguiendo el esquema establecido por la ley, el facultativo emitirá partes de confirmación de la lesión, o alta en función de la situación del paciente.

**Tabla 1. Duración estimada de las Incapacidades Temporales**

Inferior a 4 días	El facultativo en un mismo acto emite el parte de baja y de alta.
5 a 30 días naturales	La fecha de confirmación de la baja será como mucho 7 días después desde el primer parte de baja. En caso de no recibir el alta pasado ese tiempo, los reconocimientos médicos se producirán no con una diferencia superior a 14 días.
Superior a 61 días	La primera consulta se fijará no con más de 14 días desde la emisión del parte de baja inicial, y en caso de confirmación de baja, no podrán emitirse partes de confirmación con una diferencia de 35 días entre sí.

En la legislación citada se afirma que una vez pasados los 365 días naturales de baja el caso será estudiado por el correspondiente Instituto (Instituto Nacional de la Seguridad Social o el Instituto Social de Marina respectivamente), para el posible reconocimiento de una incapacidad permanente.

De manera alternativa existen otras formas que producen el alta del individuo más allá de la emisión del parte de alta por un facultativo de la mutua porque se ha producido la curación o la mejoría de la lesión producida, como el transcurso de 545 días desde la fecha de baja, el reconocimiento de la pensión de jubilación, o incluso la no comparecencia justificada a los reconocimientos programados.

Es importante indicar que, tras un parte de alta, si no han transcurrido 180 días desde esa fecha puede emitirse una nueva baja médica por la misma patología causante de la

primera o similar, y el fenómeno de recaída será también reflejado en la estadística en la que basamos este estudio.

Asimismo, podría darse la situación en la que el individuo que ha sufrido el accidente pierda el derecho al subsidio al probarse que ha actuado de manera fraudulenta para obtener la baja o para mantenerla al pasar los exámenes médicos, además de perder el derecho si se pone a trabajar tanto por cuenta propia o ajena.



---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 4**

### **Base de datos**

### **Análisis descriptivo**

## 4.1 Fuente de información: Estadística de Accidentes de Trabajo

Para el análisis del fenómeno destacado al inicio de este trabajo, el incremento en media de más de 10 días en la duración de las bajas laborales en España en el intervalo de estudio (2006-2019) se ha utilizado la Estadística de Accidentes de Trabajo (EAT) realizada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Aunque existen otras fuentes también utilizadas por autores como Alba, A. (2009), como son la Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL) realizada por el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales, que él utiliza para realizar un estudio de la incapacidad temporal.

La EAT es una estadística anual armonizada que permite la comparación con otras de las realizadas para el mismo fin en otros países de Europa, coordinadas por Eurostat. Incluye variables sobre la persona lesionada, la lesión y sus características, además de los días de trabajo que son perdidos como consecuencia del accidente, cómo aconteció el suceso (las causas y las consecuencias, indicando si afecta solo a un trabajador o a varios) y las características de la empresa definiendo fundamentalmente la actividad a la que se dedica y las características del lugar de trabajo.

De modo que la fuente de información utilizada se divide en seis grandes grupos de variables entre los que se encuentran los siguientes:

### 1. *Datos del trabajador accidentado*

Entre los que se incluyen si se trata de un accidente o de una recaída, el sexo, la nacionalidad, la edad, la situación profesional entendiéndola como si el accidentado es asalariado o autónomo, la ocupación del trabajador atendiendo a la CNO, la antigüedad, el tipo de contrato y el régimen de la Seguridad Social en el que se encuadra.

### 2. *Datos sobre el centro donde está afiliado el trabajador*

Entre los que podemos señalar la actividad económica del centro (CNAE), el tamaño de la empresa medida a través de la plantilla, además del tipo de políticas u organizaciones para la prevención de riesgos laborales tomadas por la entidad.

### 3. *Datos vinculados con el lugar donde ha sucedido el accidente*

Incluye las principales variables para determinar si el accidente se ha producido en el centro habitual de trabajo, u otro distinto, o si es resultado de un accidente de tráfico.

### 4. *Datos relativos a las causas y circunstancias del accidente*

Se agrupan todas las variables que permiten en primer lugar determinar las fechas de accidente y baja respectivamente, si el trabajador se encontraba en su trabajo habitual o no, la hora del accidente, y el tipo de trabajo que realizaba en ese momento además de los agentes y las desviaciones que han producido el siniestro codificadas todas ellas según la Orden TAS/2926/2002.

### 5. *Datos asistenciales*

Engloba todas aquellas variables relacionadas con las características de la lesión: zona del cuerpo afectada, tipo de lesión, gravedad del accidente codificada en cuatro grupos: leve, grave, muy grave y mortal, además de indicar si la atención fue ambulatoria u hospitalaria, y la indemnización diaria percibida por el trabajador lesionado como subsidio derivado de la contingencia profesional.

Asimismo, es necesario señalar que al inscribir las lesiones solo puede registrarse una por cada accidente, de modo que, si en el parte de baja se recogen dos o más se recogerá la de mayor gravedad. De modo que, si el accidentado tiene que ser amputado un brazo y ha sufrido también una rotura ósea en la pierna quedará reflejada únicamente la amputación.

#### 6. *Datos sobre la finalización del proceso de incapacidad temporal*

La IT en el momento que se produce este registro se da por finalizada, y se contempla la fecha de alta del accidentado, además de la evaluación médica del paciente codificada a través de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).

Los datos obtenidos son publicados hasta 18 meses después de finalizar el año, pero se recogen con la idea de conocer las causas, consecuencias, y la gravedad de los accidentes de trabajo para poder tomar medidas preventivas.

Es de gran importancia recordar que, al haber cambios en la normativa referida a las contingencias profesionales del Régimen Especial de Autónomos en España, la estadística utilizada no permitirá comparar la duración de las bajas de este grupo de manera aislada entre 2006 y 2019, que como afirmábamos son nuestros años de estudio.

Esto se debe a que el Régimen de Autónomos desde su origen en 2004 ha sufrido variaciones, y al inicio la cotización por contingencias profesionales tenía carácter voluntario excepto en actividades de alta peligrosidad como la construcción o el transporte, por lo que es el propio trabajador quien lo decide, mas a partir de 2008 estas contingencias pasaron a ser obligatorias hasta el presente, de modo a partir de ese año las EAT serían perfectamente comparables.

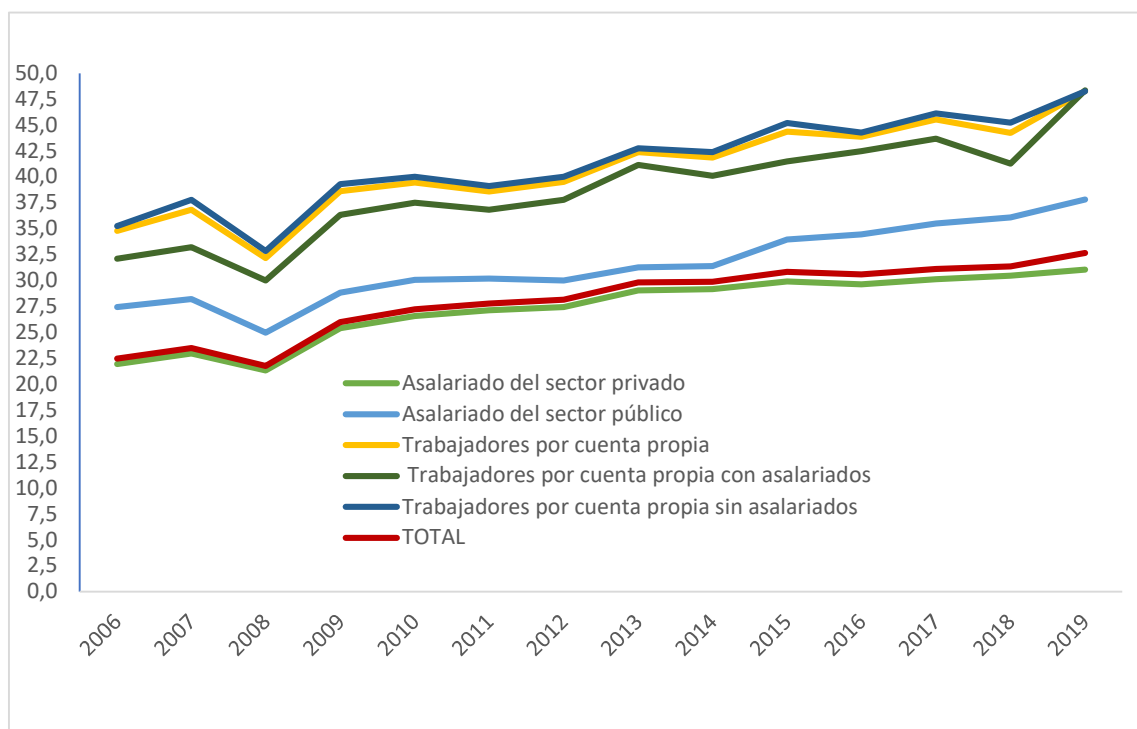
## **4.2 Análisis de los macrodatos**

En cuanto al fenómeno que adelantábamos en los epígrafes anteriores es ahora el momento de cuantificar las diferencias en días entre ambos años de estudio. Las bajas laborales suponen todo tipo de costes tanto para la empresa como para el trabajador que sufre el accidente por lo que es importante que el número de días de baja laboral efectiva sea el menor posible y el estrictamente necesario para que la dolencia sea curada.

Con el fin de realizar el análisis se presenta gráficamente la evolución general de la duración durante los trece años (2006-2019), representado por las medias globales a partir de los macrodatos de la estadística para cada una de las cuatro situaciones profesionales: asalariados del sector público y privado, y autónomos con o sin asalariados.

La tendencia de todos los grupos es creciente, pero centrémonos en el total representado por la línea roja en el gráfico inferior. En el año 2006 la duración de la IT causada por accidentes laborales suponía la pérdida de 22,5 días que en 2019 ascendieron a 32,7 días. Un aumento del 45,3% respecto al 2006 del que en este trabajo se pretenden determinar las causas para concluir si se encuentran condicionadas por un empeoramiento del nivel de salud general de la sociedad o si se debe a otros posibles motivos como un cambio normativo u otros fenómenos que pudieran ser explicados gracias a la fuente de información utilizada.

**Gráfico 1. Duración de las Incapacidades Temporales producidas por accidente laboral (2006-2019)**



*Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio de Trabajo y Economía Social*

Esta importante variación que observamos en media se debe al incremento de las duraciones en cada una de las cuatro posibles situaciones profesionales tal y como las define la Estadística de Accidentes de Trabajo elaborada por el Ministerio de Trabajo y de Economía Social: asalariados sector público y privado, y los autónomos con o sin asalariados, que trataremos a lo largo de dicho trabajo como un solo grupo, y donde el mayor ascenso se registra en el caso de los trabajadores por cuenta propia con asalariados, y el menor se produce en el grupo de los asalariados del sector público con una variación positiva entre 2006 y 2019 de 9,1 días.

Un efecto ya estudiado en años anteriores por Corrales et al. (2019), observando duraciones más extensas también en los trabajadores por cuenta propia en la mayor parte del territorio español que presentan bajas entre tres y siete días más duraderas que los asalariados según el modelo propuesto.

### 4.3 Análisis de los microdatos

Con la idea de determinar las causas de este gran incremento de 10,2 días en términos globales nos basamos en los microdatos de la Estadística de Accidentes de Trabajo para los dos años en cuestión. Como para el procesamiento de estos era necesario fusionar ambos ficheros y debido a que Excel no soportaba tal número de registros se decidió crear una muestra aleatoria de cada uno de los ficheros iniciales al 15%, para poder así tratarlos.

Al tener el archivo con ambos años se procedió a eliminar todos aquellos registros que presentaban algún error al ser registrados, porque no debemos olvidar que esta estadística se elabora a partir de los datos administrativos comunicados por las mutuas gracias al



sistema @Delta, y que al final del proceso de filtrado las observaciones de nuestra muestra suponían 241545 en total.

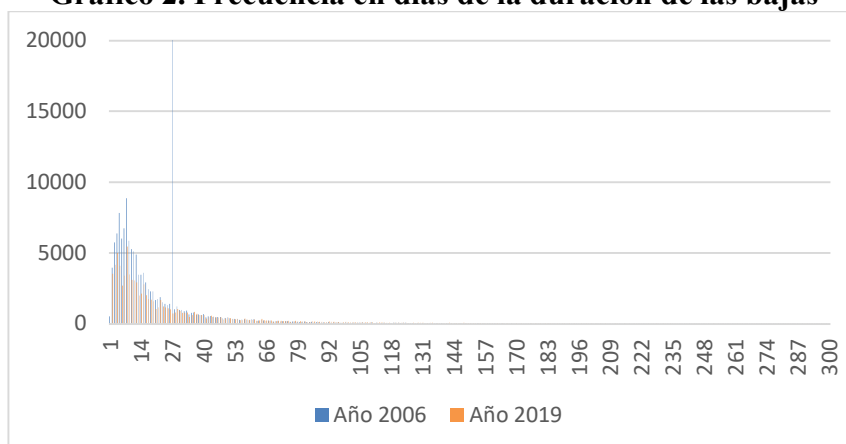
Dado que en los años de estudio algunas variables no podían ser comparadas por la diferente codificación establecida en cada uno de ellos fue necesaria la recodificación de variables como la ocupación principal del trabajador basada en el Código Nacional de Ocupaciones (CNO) o la variable reflejada en la estadística como actividad económica del centro vinculada con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, en adelante CNAE. Asimismo, la variable tipo de contrato del trabajador accidentado fue tratada, de modo que los códigos fueron agrupados para construir cinco tipos de contratos distintos: indefinido a tiempo completo, indefinido a tiempo parcial, indefinido fijo discontinuo, temporal a tiempo completo y a tiempo parcial, que posteriormente para analizar el efecto de los contratos en el número de jornadas perdidas se agruparon en dos grandes grupos: indefinido y temporal aunque no nos centraremos en este aspecto por cuestiones de tiempo. También, la indemnización diaria percibida fue deflactada tomando el valor del índice del precio al consumo (IPC) en este periodo para eliminar el efecto precio y evitar sesgos en el estudio.

Otras variables que podrían ser de interés en este estudio tuvieron que ser omitidas puesto que los datos procedentes de los registros administrativos de los partes de baja presentaban muchos errores de codificación, como fue el caso de la variable que la estadística denomina código de diagnóstico médico en el momento del alta basada en el CIE, y que podría explicar en gran medida el fenómeno que se señalaba hace unos instantes.

En este apartado se pretende mostrar, a grandes rasgos, algunas cuestiones relativas a las diferencias en las muestras de cada uno de los años relacionadas con la duración de las bajas causadas por accidentes laborales.

Comenzaremos teniendo en cuenta que los accidentes producidos en ambos años en su gran mayoría (más del 95%) son de categoría leve, por lo que si representamos un gráfico de frecuencia de la duración de la baja según los días que se pierden quedaría de la siguiente manera. Donde la moda en el año 2006 se encuentra en las bajas de 6 días y trece años más tarde se encuentra en 9 días.

**Gráfico 2. Frecuencia en días de la duración de las bajas**



*Elaboración propia a partir de la muestra elaborada con los datos obtenidos del Ministerio de Trabajo y Economía Social*

## **Análisis según la actividad económica**

Asimismo, es importante señalar que al sector de la construcción a priori se le suelen atribuir más días de baja por una lesión con la idea de que existe una mayor gravedad en este tipo de accidentes, pero ¿es así realmente? A partir de este análisis sectorial desde la visión de la CNAE se observa que la duración media más alta en el primero de los dos años analizados se produce en el grupo 0 denominado Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y la más baja en media en la industria manufacturera que se corresponde con el grupo 3. Este patrón no se mantiene en 2019 donde la duración de las bajas en media es mayor en el grupo 2, donde se produce el mayor aumento entre los dos años, seguido del sector del transporte y las comunicaciones con un día de diferencia. En todos los grupos el incremento en media de los días de baja es positivo, tomando como valor mínimo siete jornadas perdidas que suponen costes como se adelantaba.

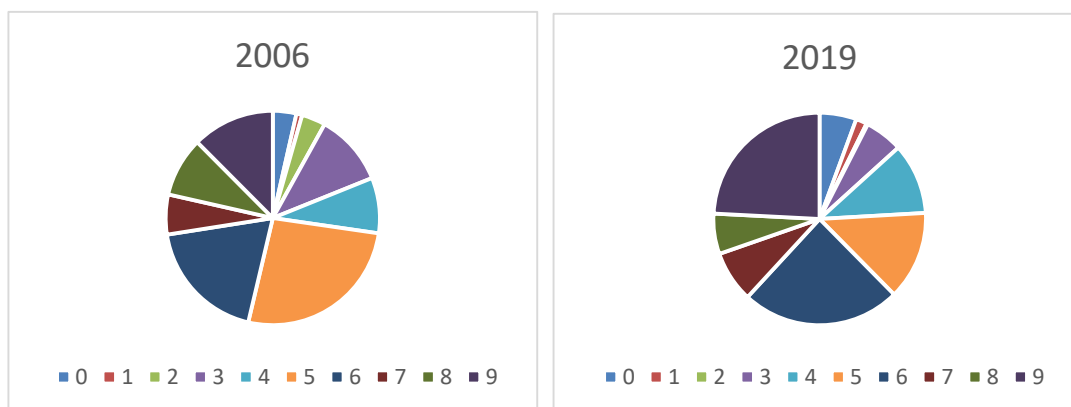
**Tabla 2. Duración media en días de las bajas**

<b>GRUPO CNAE</b>	<b>2006</b>	<b>2019</b>	<b>INCREMENTO 2019-2006</b>
<b>0-</b> Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	27,43	35,77	8,34
<b>1-</b> Energía y agua	24,57	34,15	9,58
<b>2-</b> Industrias extractivas	23,11	36,95	13,84
<b>3-</b> Industria manufacturera	21,81	31,27	9,47
<b>4-</b> Otras industrias manufactureras	23,85	30,87	7,02
<b>5-</b> Construcción	22,46	34,25	11,79
<b>6-</b> Comercio, reparación de vehículos y hostelería	22,32	31,21	8,89
<b>7-</b> Transporte y comunicaciones	26,33	35,91	9,58
<b>8-</b> Instituciones financieras, seguros, servicios de empresa y alquileres	22,43	30,14	7,71
<b>9-</b> Otros servicios	27,37	34,91	7,54

*Elaboración propia a partir de la muestra elaborada con los datos obtenidos del Ministerio de Trabajo y Economía Social*

De modo que, a la vista de los datos observamos, el sector de la construcción no es el sector con más días de baja, pero sí con más incidencia en el año 2006 frente al 2019, por lo que las políticas de prevención de riesgos tienen su importancia para reducir el número de accidentes, aunque esta no es la única causa puesto que el peso de este sector en la economía ha cambiado, y hay que contar con que la estructura de la población activa española en estos años no es la misma, ni son los mismos sectores los que tienen importancia, y esto se observa también en el número de accidentes producidos en cada uno de ellos que reflejamos a continuación en el gráfico 3, y no debemos olvidar que estamos hablando de una muestra aleatoria al 15%.

**Gráfico 3. Porcentaje de incidencia de cada uno de los grupos CNAE**

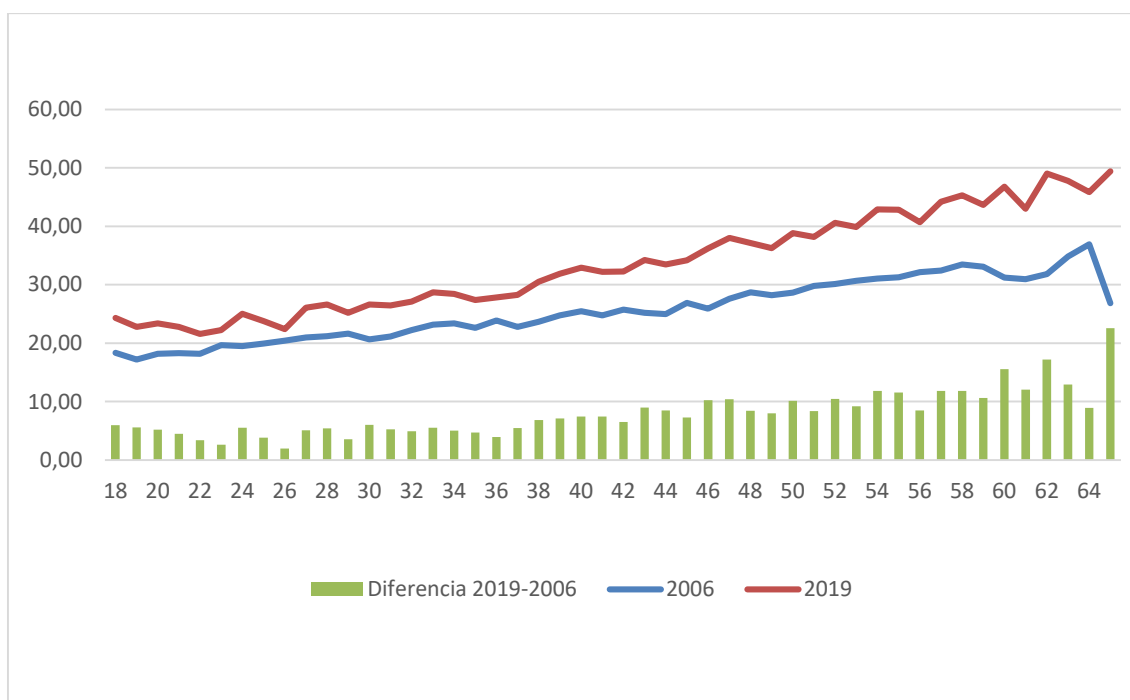


*Elaboración propia a partir de la muestra elaborada con los datos obtenidos del Ministerio de Trabajo y Economía Social*

### **Análisis según la edad del accidentado**

La edad es un factor importante a la hora de analizar la cuestión que nos ocupa en este momento, y autores como Corrales et al. (2008) consideran que es un factor real para tener en cuenta en el análisis del fenómeno de incapacidad temporal. La curación de la lesión desde el punto de vista médico puede llegar a ser más lenta con el incremento de la edad, pues no es lo mismo una caída de un andamio para un joven de 20 años que para una persona con una edad más avanzada, y este fenómeno se observa en nuestros datos, pero vamos más allá.

**Gráfico 4. Duración de la IT en función de la edad**



*Elaboración propia a partir de la muestra elaborada con los datos obtenidos del Ministerio de Trabajo y Economía Social*

La cuestión que se pretende destacar es la distancia entre las series de uno y otro año que se encuentra representada por las barras de color verde. La diferencia entre las jornadas no trabajadas en ambos años se incrementa a medida que el individuo tiene más edad en el momento en el que se produce el accidente. Concretamente a partir de los 35 se produce un aumento con una tendencia creciente más pronunciada que con los datos queda muy patente, pues observamos que cuando el trabajador incapacitado para realizar su trabajo habitual tiene 36 años la diferencia entre el 2006 y el 2019 es 3,95 días mientras que si el individuo tiene 43 años la diferencia asciende a 9,01 días.

De esta forma, este capítulo pretende mostrar que pese a comparar sectores o edades similares, existen otras cuestiones que explican el problema de fondo que hizo surgir este estudio que trataremos de analizar en las próximas secciones.



---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 5**

### **Metodología y resultados obtenidos**

## 5.1 Regresiones básicas

Para el tratamiento de los datos se ha utilizado Eviews, programa econométrico, que nos ha permitido ir planteando regresiones lineales estimando con mínimos cuadrados ordinarios (MCO) con el fin de explicar las diferencias de duración de uno y otro año.

De manera que en primer lugar se planteó la regresión sin controles que denominamos ecuación 1, donde la variable jornadas no trabajadas ( $Y_{it}$ ), viene únicamente explicada por el efecto del año, donde el coeficiente del año 2019 ( $\beta$ ) indica, que, a partir de la muestra elaborada la diferencia entre uno y otro año es en media 9,56 días.

$$Y_{it} = \alpha_0 + \beta * \text{Año} + \varepsilon_{it} \quad (1)$$

Posteriormente y con el fin de determinar si las lesiones producidas en el primero y el último de los años son distintas y si las bajas producidas por lesiones comparables tienen diferente duración planteamos varias regresiones con controles hasta llegar a la que aquí presentamos tras aplicar la teoría de selección de modelos propuesto por la econometría basándonos en el aumento del  $R^2$ . Para ello planteamos una regresión por cada una de las variables del fichero, y otra por cada uno de los grupos de variables que hemos definido anteriormente en la descripción de la EAT, con el objetivo de analizar cuánto explican cada una de estas variables o grupos de manera aislada y saber si tiene sentido incluirlas o no en la regresión final.

De modo que, a la vista de los resultados obtenidos recogidos en el ANEXO I, las variables que más información aportan sobre el tema que nos ocupa son aquellas referidas a los datos asistenciales y los propios referidos a la edad, la ocupación y el sector en el que se encuentra el trabajador accidentado, además de las vinculadas con el tipo de prevención de riesgos laborales utilizadas por la empresa, por lo que a partir de esta idea plantearemos la regresión con controles ( $\delta' * X_{it}$ ), que denominaremos ecuación 2.

$$Y_{it} = \alpha_0 + \beta * \text{Año} + \delta' * X_{it} + \varepsilon_{it} \quad (2)$$

Así, introduciendo todas las variables del fichero, con los ajustes ya comentados en el capítulo anterior, tratamos de explicar cuántas jornadas perdidas se atribuyen a los factores recogidos en la estadística por lo que la variable dependiente de nuestro estudio será el número de jornadas no trabajadas explicado por el efecto del año, la edad del trabajador, la antigüedad de este en el puesto de trabajo, la plantilla del centro en el que trabaja y en el que se ha producido el accidente, los detalles sobre la lesión (descripción, el grado de esta, y la parte del cuerpo afectada), si el trabajador accidentado requirió de hospitalización o no en el momento del accidente. Asimismo, se ha introducido como variable independiente la desviación que ha causado el accidente, la actividad específica que realizaba el trabajador en el momento que se produjo y el tipo de trabajo, además de las características sobre el lugar donde se hallaba (si era el habitual o no), y la hora del día, la hora de trabajo, y el día de la semana.

Como lo que pretendemos es comparar accidentes de individuos similares también hemos introducido variables como la situación profesional, la provincia donde ocurre y donde está afiliada la empresa, el tipo de contrato del trabajador accidentado, el régimen de la seguridad social en el que se encuadra, la nacionalidad, además de la ocupación principal del trabajador y la actividad económica de la organización, y el sistema de prevención de riesgos laborales.

**Tabla 3. Resultados ecuaciones 1 y 2**

<b>Variable dependiente: Jornadas no trabajadas</b>				
	<b>Ecuación 1</b>		<b>Ecuación 2</b>	
<b>Variables explicativas:</b>	<b>Coefficiente</b>	<b>Estadístico t</b>	<b>Coefficiente</b>	<b>Estadístico t</b>
Año 2019	9,5627	58,1943	6,1743	29,6975
Edad		NO		SÍ
Antigüedad		NO		SÍ
Plantilla		NO		SÍ
Indemnización		NO		SÍ
Descripción de la lesión		NO		SÍ
Grado de la lesión		NO		SÍ
Hospitalización		NO		SÍ
Parte cuerpo de la lesión		NO		SÍ
Desviación que desencadenó el accidente		NO		SÍ
Tipo de asistencia		NO		SÍ
Actividad específica		NO		SÍ
Tipo de lugar		NO		SÍ
Tipo de trabajo		NO		SÍ
Lugar del accidente		NO		SÍ
Hora de trabajo		NO		SÍ
Accidente de tráfico		NO		SÍ
Situación profesional		NO		SÍ
Provincia		NO		SÍ
Tipo de contrato		NO		SÍ
Régimen de la Seguridad Social		NO		SÍ
Ocupación principal		NO		SÍ
Actividad económica del centro		NO		SÍ
Nacionalidad		NO		SÍ
Trabajo habitual		NO		SÍ
Hora del día		NO		SÍ
Tipo de accidente		NO		SÍ
Tipo de organización preventiva		NO		SÍ
Evaluación de riesgos		NO		SÍ
Día de la semana		NO		SÍ
Ha afectado a más de un trabajador		NO		SÍ
Contrata o subcontrata		NO		SÍ
ETT		NO		SÍ
Sexo		NO		SÍ
<b>R<sup>2</sup></b>		<b>0,01382</b>		<b>0,1927</b>

*Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Eviews*

Con esta especificación conseguimos explicar el 19,27% de la variabilidad, y consideramos que si hubiésemos podido introducir la variable código de diagnóstico médico habríamos conseguido explicar más, pero, como comentábamos al inicio se encontraba mal codificada para las observaciones que teníamos disponibles para este estudio. Además, de los 9,5627 días que existían de diferencia en media entre las duraciones de las bajas de uno y otro año, se han reducido hasta 6,1743 días introduciendo los controles.

Esto quiere decir que los factores médicos, las circunstancias del accidente, como las características del trabajador, los referidos a la actividad, y la prevención de riesgos, permiten explicar 3,3884 días que suponen el 35,43% sobre el total de días de diferencia en este periodo. Pero ¿qué ocurre con el resto de los días que no se consiguen explicar?

Esta es la pregunta que nos hacíamos al principio, ¿a qué se deben los cambios en la duración de las bajas laborales causadas por accidentes de trabajo? Pues obtenemos la respuesta a partir de estos resultados, tres días de los nueve de incremento con los costes que suponen pueden explicarse gracias a estos factores, pero los seis días restantes se deben a otros factores no recogidos en la estadística. Aunque, como indicábamos, la normativa referida a la tramitación de las bajas y su confirmación no ha cambiado en estos años con lo que no tendrá vinculación con esto la variación, y consideramos que se relaciona con el tercer tipo de riesgo moral que definían Fortin y Lanoie (2001), la capacidad del trabajador de alargar el número de jornadas perdidas, además de la posible existencia de una mayor laxitud en el sistema de declaración y confirmación de las bajas por parte de los profesionales sanitarios.

## **5.2 Análisis de sensibilidad y robustez**

Sin embargo, el incremento en las duraciones de las bajas es asimétrico, por lo que en este apartado vamos a tratar de proponer tres visiones que pueden esclarecer el hecho de que los accidentes de trabajo no han afectado igual a los distintos colectivos aun controlando por los mismos parámetros que señalábamos para la segunda regresión, ya descritos en la tabla 3.

### **5.2.1 Edad**

Basándonos en el hallazgo que describíamos en el apartado 4.3 *Análisis de los microdatos*, afirmábamos que existen diferencias en las duraciones medias a partir de los 36 años del accidentado. Por lo que a partir de la muestra se ha decidido crear una variable que separa las edades de los trabajadores con este criterio, y se observa que las duraciones son mayores para el grupo de más de 36 años y que es mayor el incremento entre las dos fechas, como ya habíamos afirmado. En concreto, en 2006 la duración de los accidentados menores de 36 es 28,3825 días y en el caso de los mayores es 32,5091, mientras que en 2019 para el primer grupo es 32,5999, y para el segundo 40,8415 días. De modo, que el mayor aumento se produce en los mayores y supone 8,3310 días, el doble respecto al otro grupo.

### **5.2.2 Sexo**

Las diferencias entre sexos es un hecho que han estudiado a lo largo de los últimos años varios autores, entre ellos Corrales et al (2015) o Martín-Román, et al. (2023). En este



último trabajo se encuentra un fenómeno vinculado con las mayores ausencias femeninas para puestos de menor responsabilidad, mientras que cuando se trata de mujeres con altos cargos las duraciones de las bajas son más cortas frente a los hombres.

Nosotros introduciendo en la regresión los controles ya descritos, también encontramos que existen desigualdades en las duraciones de las bajas derivadas de accidentes laborales entre hombres y mujeres, siendo más largas en ambos años para el colectivo femenino, dos días más en el año 2006 frente al otro grupo. Pero, también observamos a partir de la tabla 5 que las distancias entre ambos grupos se han reducido, en 2006 las mujeres tenían procesos de incapacidad 1,8160 días más largos que los hombres, y sin embargo esta diferencia entre grupos se ha acortado también con el paso del tiempo porque en el colectivo masculino también ha aumentado la duración de la IT por el efecto del año.

### **5.2.3 Nacionalidad**

La nacionalidad también puede explicar la asimetría en el riesgo moral que encontramos en la muestra.

Planteando la regresión 5 observamos que los trabajadores españoles presentan bajas 1,0072 días más largas en 2006 frente al grupo de referencia que son los no nacionales en el ese mismo año. Diferencia que se agrava con el paso del tiempo hasta suponer el doble de días perdidos (2,1482 días en 2019). En el segundo de los años, se produce el mayor incremento de la duración también en el grupo de los trabajadores con nacionalidad española, en el que se percibe un aumento de 6,3196 días, mientras que el otro presenta diferencias de 5,1786 días, lo que es aproximadamente un día menos.

Por tanto, a la vista de los resultados recogidos en las tablas 4 y 5 podemos afirmar que existen diferencias en las duraciones de los procesos de incapacidad temporal causados por accidentes laborales entre los distintos colectivos en los que nos hemos centrado, y por este motivo podemos señalar que el absentismo derivado de estos acontecimientos es desigual según la edad, el sexo, la nacionalidad, entre otros factores que pueden ser de manera similar analizados como la tipología de contrato. De modo breve, hay que destacar que en la mayor parte de las situaciones las brechas entre los distintos grupos, se reducen introducir controles en las regresiones lo que indica que parte de la diferencia viene justificada por las características del trabajador y del accidente y demás variables introducidas. Por tanto, un español con condiciones *ceteris paribus* entre las dos fechas observamos que presenta 6,1396 días de diferencia, mientras que en el caso de una regresión sin controles el resultado de la diferencia entre ambos años sería 9,73 días a partir de nuestra muestra.

**Tabla 4. Resultados ecuaciones 3, 4 y 5**

Ecuación 3			Ecuación 4			Ecuación 5		
	Coefficiente	Estadístico t		Coefficiente	Estadístico t		Coefficiente	Estadístico t
<b>Año 2019</b>	4,2173	14,9538	<b>Año 2019</b>	5,2996	16,2196	<b>Año 2019</b>	5,1785	11,1733
<b>Constante (c)</b>	28,3825	4,7290	<b>Constante (c)</b>	19,2754	3,2119	<b>Constante (c)</b>	12,9291	2,8992
<b>Edad =&gt;36</b>	4,1265	20,8324	<b>Hombre</b>	-1.8160	-6,9224	<b>Español</b>	1,0072	3,3199
<b>Edad =&gt;36 *Año 2019</b>	4,1136	13,0223	<b>Hombre*Año 2019</b>	1.2120	3.4701	<b>Español*Año 2019</b>	1,1410	2,4367
<b>R<sup>2</sup></b>	<b>0,19415</b>		<b>R<sup>2</sup></b>	<b>0,1927</b>		<b>R<sup>2</sup></b>	<b>0,1923</b>	

*Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Eviews*

**Tabla 5. Duraciones de las bajas para cada uno de los colectivos obtenidas a partir de los coeficientes de las ecuaciones 3, 4 y 5**

		CON CONTROLES		SIN CONTROLES	
		Año 2006	Año 2019	Año 2006	Año 2019
<b>Efecto de la edad</b>	<b>Trabajadores accidentados</b>				
	Menores de 36 años	28,3826	32,5999	20,5416	25,5692
	Mayores de 36 años	32,5091	40,8402	27,0682	36,6649
<b>Efecto del sexo</b>	Hombre	17,4595	23,9711	23,1288	32,8680
	Mujer	19,2755	24,5751	24,9338	33,6239
<b>Efecto de la nacionalidad</b>	Español	13,9364	20,2560	23,9194	33,6494
	Extranjero	12,9292	18,1078	20,5993	29,0568

*Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Eviews*



---

**Universidad de Valladolid**

## **CAPÍTULO 6**

### **Conclusiones**

## 6. Conclusiones

La incapacidad temporal puede ser de dos tipos: contingencias comunes o profesionales, pero nos hemos centrado en las últimas a lo largo de este estudio.

Los accidentes de trabajo con baja, como caso especial de las CP, se han reducido en número a lo largo de los años, mas la duración de estos se ha incrementado cerca de 10 días en media entre 2006 y 2019 que supone la pérdida de un 45,3% días de más de los que se habían perdido en 2006 si tenemos en cuenta los macrodatos elaborados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

A partir del estudio realizado referido a los accidentes laborales podemos concluir que con las variables que la estadística refleja y que hemos definido previamente, conseguimos explicar que accidentes de similares características entre un año y otro han incrementado su duración cerca de tres días y medio por factores reflejados en la fuente de datos. Por otra parte, seis días del incremento de la duración podrían deberse a la existencia del tercer tipo de riesgo moral que definen Fortin y Lanoie (2001), a variables de las que de no disponemos en la fuente de información, o a un incremento en la laxitud del sistema de confirmación de las bajas descartando posibles cambios normativos sobre este tema como se señala en el capítulo 3.

Asimismo, tal y como señalábamos si analizamos de manera separada los distintos colectivos observamos que existen disparidades entre ellos, lo que lleva a concluir que el paso del tiempo y las características de estos hacen que el absentismo laboral en España causado por accidentes de trabajo sea difícil de analizar para tratar de reducirlo puesto que las medidas a poner en marcha serían variadas. Hay que destacar el efecto de duración más largo hallado en los mayores de 36 años frente a los menores en ambos años, el efecto femenino encontrado o la mayor duración de las bajas de los nacionales frente a los extranjeros.

Todas estas diferencias nos permiten afirmar que el incremento en las duraciones en España de la IT causada por accidentes de trabajo descrito para este periodo de trece años es muestra de que el absentismo en España es asimétrico.

No obstante, debemos recordar que los estudios sobre accidentes de trabajo y la puesta en marcha de sistemas preventivos en las empresas con el fin de reducir las lesiones que se pudiesen producir son fundamentales por los costes que suponen este tipo de acontecimientos fortuitos. Asimismo, será importante proponer nuevos mecanismos de control para poder reducir la duración de las bajas siempre y cuando el trabajador lesionado pueda recuperar la salud perdida como consecuencia del accidente de manera óptima y que le permita seguir realizando las tareas de su trabajo habitual, con el fin conseguir que el trabajador únicamente pierda las jornadas necesarias para recobrar la salud.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba, A. (2009) “La incapacidad temporal para el trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración”. [https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/f4e8cb57-4ff0-4c03-abbf-3003665f18a3/F9\\_07.pdf?MOD=AJPERES](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/f4e8cb57-4ff0-4c03-abbf-3003665f18a3/F9_07.pdf?MOD=AJPERES)
- Álvarez-Blázquez Fernández F, Jardón Dato E, Carbajo Sotillo MD, Terradillos García MJ, Valero Muñoz MR, Robledo Muga F, Maqueda Blasco J, Cortés Barragán R, & Veiga de Cabo J, (2009) “Guía de Valoración de Incapacidad Laboral para Médicos de Atención Primaria”. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT). Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Ciencia e Innovación. Madrid.
- Asale, R.-. (s. f.). *baja* | *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/baja?m=form>
- CCOO Andalucía. (2015) *Últimos cambios normativos*. Recuperado 1 de abril de 2023., de <https://andalucia.ccoo.es/4b72c01931038b705766286caa03a12f000057.pdf>
- Corrales, H., Martín-Román, A. & Moral de Blas, A. (2008): “La duración de las bajas por accidente laboral en España: ¿Se justifican las diferencias entre comunidades autónomas?” *Revista de Economía Laboral*. 5(1): 73-98.
- Corrales, H., Martín-Román, A. & Moral de Blas, A. (2019): “Trabajo autónomo versus trabajo asalariado en el seguro por accidentes de trabajo: Un análisis regional” <https://archivo.alde.es/encuentros.alde.es/anteriores/xiveea/trabajos/m/pdf/087.pdf>
- Corrales, H., Martín-Román, A. & Moral, A. (2015). “Un estudio de la duración de las bajas laborales: ¿Se justifica la diferencia entre hombres y mujeres?” [https://www.researchgate.net/publication/266177567\\_Un\\_estudio\\_de\\_la\\_duracion\\_de\\_las\\_bajas\\_laborales\\_Se\\_justifica\\_la\\_diferencia\\_entre\\_hombres\\_y\\_mujeres](https://www.researchgate.net/publication/266177567_Un_estudio_de_la_duracion_de_las_bajas_laborales_Se_justifica_la_diferencia_entre_hombres_y_mujeres)
- Fichero de microdatos del parte de declaración de accidentes de trabajo. MITES 2019
- Fichero de microdatos del parte de declaración de accidentes de trabajo. MITES 2006
- García Ortega, Jesús. (2015) “El Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional” Valencia: Tirant lo Blanch.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (s. f). Cálculo de variaciones del índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021). <https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=6&anyoini=2006&idmesfin=6&anyofin=2019&ntipo=1&enviar=Calcular>
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (2022) Temas específicos del Proceso Selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Krueger, A. B. (1990): “Workers' compensation insurance and the duration of workplace injuries”, NBER Working Paper Series, 3253
- Martín-Román, A. & Moral, A. (2007). “Género, esfuerzo y riesgo moral: Un análisis comparado entre 1995 y 2002”.

[https://www.researchgate.net/publication/228430069\\_genero\\_esfuerzo\\_y\\_riesgo\\_moralun\\_analisis\\_comparadoentre1995y2002](https://www.researchgate.net/publication/228430069_genero_esfuerzo_y_riesgo_moralun_analisis_comparadoentre1995y2002)

- Martín-Román, A. & Moral, A. (2014): “Differences between Spanish and foreign workers in the duration of workplace accident leave: a stochastic frontier analysis” AIEL Series in Labour Economics, in: Dario Sciulli & Miguel Ángel Malo (ed.), Disadvantaged Workers, edition 1, chapter 13, pages 277-295 AIEL - Associazione Italiana Economisti del Lavoro.
- Martín-Román, A. (2006). “Siniestralidad laboral y ciclo económico: ¿Una relación meramente estadística o un fenómeno real?” Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración, ISSN 1137-5868, Nº 61, 2006, pags. 157-174. 61.
- Martín-Román, A., Moral, A. & Pinillos-Franco, S. (2023). “Are women breaking the glass ceiling? A gendered analysis of the duration of sick leave in Spain.” Int J Health Econ Manag. <https://doi.org/10.1007/s10754-023-09351-2>
- Martín-Román, A.: “Moral hazard and gender differences in the workplace accidents insurance”(2008). The Empirical Economics Letters. 7(7): 707-713.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Derechos y deberes en relación con la Seguridad Social*. (s. f.). Recuperado 23 de febrero de 2023, de [https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia\\_14/contenidos/guia\\_14\\_29\\_3.htm#:~:text=Por%20enfermedad%20com%C3%BAAn%20o%20accidente,siguiente%20al%20de%20la%20baja.](https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_14/contenidos/guia_14_29_3.htm#:~:text=Por%20enfermedad%20com%C3%BAAn%20o%20accidente,siguiente%20al%20de%20la%20baja.)
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR)*. (s. f.). Recuperado 15 de abril de 2023, de [https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/Informe\\_Metodologico\\_Estadarizado\\_ATR.pdf](https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/Informe_Metodologico_Estadarizado_ATR.pdf)
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Estadísticas Europeas de Accidentes de Trabajo (EEAT)*. (2012). Recuperado 23 de abril de 2023, de [https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/Metodologia\\_EEAT\\_ES\\_2012.pdf](https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/Metodologia_EEAT_ES_2012.pdf)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Derechos y deberes en relación con la Seguridad Social*. (s. f.) Recuperado 23 de febrero de 2023., de [https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia\\_14/contenidos/guia\\_14\\_29\\_3.htm#:~:text=Por%20situaciones%20debidas%20a%20enfermedad,de%20alta%20m%C3%A9dica%20por%20curaci%C3%B3n.](https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_14/contenidos/guia_14_29_3.htm#:~:text=Por%20situaciones%20debidas%20a%20enfermedad,de%20alta%20m%C3%A9dica%20por%20curaci%C3%B3n.)
- Moral, A & Martín-Román, A. (2015). “A methodological proposal to evaluate the cost of duration moral hazard in workplace accident insurance”. MPRA Paper No. 62020
- Moral, A. & Martín-Román, A. (2005). “La duración de las bajas laborales en el sector industrial: Un análisis regional”. XXXI Reunión Estudios Regionales Alcalá de Henares 2005. Recuperado de <https://old.aecr.org/web/congresos/2005/ponencias/p157.pdf>
- Moral, A. Martín-Román, A. & Rodríguez, J.C. (2010). “La antigüedad y las diferencias de esfuerzo entre trabajadores de distintas zonas geográficas: un estudio de los accidentes de trabajo”. Estudios de Economía Aplicada, 28(1). 1-20
- Piqué Ardanuy, Bestratén Belloví M., Guardino Solá X., Iranzo García Y., Pujol Senovilla L., Solórzano Fábrega M., Tamborero del Pino J.M., Turmo Sierra E., Varela Iglesias I. (2011) “Seguridad en el trabajo”

<https://www.insst.es/documents/94886/599872/Seguridad+en+el+trabajo.pdf/e34d1558-fed9-4830-a8e3-b0678c433bb1?t=1681283021754>

Seguridad Social. *Gestión de la prestación de Incapacidad Temporal Régimen general*. (s. f.). Recuperado 20 de febrero de 2023., de <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10952/28362/28363#6388>

Seguridad Social. *Guía de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*. (s. f.). Recuperado 04 de abril de 2023., de: <https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/e2d4a503-6b07-4be7-904c-aa71c618279a/Gu%C3%ADa+de+Acc.+Trabajo+y+E.+P.+2008.pdf?MOD=AJPERES>

Seguridad Social. *Particularidades del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Afiliación*. (s. f.). Recuperado 23 de febrero de 2023, de <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/32765/32774/32817>

Sempere Navarro A. (2007) “Hacia un nuevo modelo de gestión de la incapacidad temporal”. [https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/7ed517a0-9ad5-49d2-aaa1-7375ebf9f19a/F\\_2005\\_23.pdf?MOD=AJPERES](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/7ed517a0-9ad5-49d2-aaa1-7375ebf9f19a/F_2005_23.pdf?MOD=AJPERES)

Sindicato de Trabajadores de la Industria, el Comercio y los Servicios Comunidad Valenciana. *Distintos tipos de bajas laborales y sus efectos*. (s. f.). <https://stics.intersindical.org/web/index.php/coronavirus-covid-19/397-lo-distintos-tipos-de-bajas-laborales-y-sus-efectos>

## Leyes

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo

Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico

Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración

Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia

## ANEXO I: R<sup>2</sup> de todas las regresiones planteadas

GRUPO DE VARIABLES	NOMBRE DE LAS VARIABLES	R cuadrado de la regresión
1- Datos del trabajador accidentado	Tipo de accidente	0,01499
	Sexo	0,014047
	Edad del trabajador accidentado el día del accidente	0,03028
	Nacionalidad	0,01546
	Situación profesional	0,018608
	Ocupación principal	0,016218
	Antigüedad en el puesto de trabajo, en meses	0,018557
	Antigüedad en el puesto de trabajo, en días	0,013924
	Tipo de contrato	0,017902
	Régimen de Seguridad Social	0,017772
2- Datos del centro de trabajo donde está afiliado el trabajador accidentado	Actividad económica del centro	0,01602
	Plantilla del centro	0,014025
	Provincia	0,018294
	Contrata o subcontrata	0,013827
	ETT	0,014515
	Org. preventiva: Asunción personal	0,014149
	Org. preventiva: Servicio propio	0,013833
	Org. preventiva: Servicio de prevención ajeno	0,01403
	Org. preventiva: Trabajadores designados	0,014036
	Org. preventiva: Servicio mancomunado	0,014425
	Org. preventiva: Ninguna	0,014634
3- Datos del lugar y centro donde ha sucedido el accidente	Lugar del accidente	0,022212
	Accidente de tráfico	0,018944
	El centro pertenece a la empresa donde el trabajador está afiliado a la Seguridad Social	0,014006
	El centro es el mismo que el centro donde está afiliado el trabajador	0,013872
	Relación con la empresa donde está afiliado el trabajador: Contrata o subcontrata de la empresa	0,013827
	Relación con la empresa donde está afiliado el trabajador: Usuaría de ETT	0,01456
	Relación con la empresa donde está afiliado el trabajador: Otra relación	0,013845
	Provincia	0,01834
	Plantilla del centro	0,013933
4-Datos sobre causas y circunstancias del accidente	Día de la semana	0,014486
	Hora del día	0,015053
	Hora de trabajo	0,020892
	Era su trabajo habitual	0,015249
	Evaluación de riesgos	0,014437
	Tipo de lugar	0,022732
	Tipo de trabajo	0,022695
	Actividad física específica	0,02628
	Desviación que desencadenó el accidente	0,036792
	Forma o contacto que produjo la lesión	0,043622
	Ha afectado a más de un trabajador	0,014123
	5- Datos asistenciales	Descripción de la lesión
Grado de lesión		0,057479
Parte del cuerpo lesionada		0,041088
Tipo de asistencia		0,031741
Hospitalización		0,054419
Cuantía diaria del subsidio por IT		0,014241